I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 16 JUN 2017

DECRETO N° 0526
SECRETARÍA GENERAL
REFERENCIA: Expediente Nº 039.603-SG-2017.

VISTO que el suscrito se ausentará de sus funciones por razones oficiales con destino a la Ciudad de Bs. As. a partir del día 18/06/17 a hs. 20:25 hasta el día 22/06/17 a hs. 22:05, y;

CONSIDERANDO:

QUE conforme lo establece el artículo 31 de la Carta Municipal, corresponde delegar las funciones de Intendente Municipal en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante, Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA;

QUE a tal fin, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DELEGAR las funciones de **INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA** en el Sr. Presidente del Concejo Deliberante **Ing. RICARDO GUILLERMO VILLADA**, a partir del día 18/06/17 a hs. 20:25 hasta el día 22/06/17 a hs. 22:05.

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón la Secretaría de Gobierno y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.

ARTCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

SAENZ-VILLAMAYOR
--*-

	TOTAL GASTOS (+) APLIC. FINANC.	**157.397,26**

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA -VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Procuración General y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º. REMITIR copia a la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta, por la Dirección General de Coordinación de Despachos de la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA -VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

QUE a fs. 10 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Trujillo, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 31.12.14 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 23 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.01.15 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 25 a 29 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 32/33 la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen Nº 1160/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.01.2015** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. VÍCTOR TRUJILLO**, LE Nº 7.674.656, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección de la entonces Dirección de Taller de la Dirección General de Logística y Control, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL - A/C SEC OB PUB
--*-

ubicado en la intersección de calles Catamarca y Mendoza, en fecha 21 de marzo de 2015;

QUE a fs. 35/38 interviene la Dirección de Inspección de Obras Viales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fs. 52/54 obra Dictamen de la Dirección Legal y Técnica de Obras Públicas;

QUE a fs. 59/66 la Asesoría Legal de la Procuración General, emite Dictamen Nº 291/16 considerando que, habiéndose constatado el daño, corresponde hacer lugar a lo solicitado, teniendo en cuenta que el estado municipal es competente en el mantenimiento, acondicionamiento y transitabilidad de las calles y por lo tanto es responsable por la condición de las mismas;

QUE a fs. 67, emite informe el Jefe de Departamento Subastas de la Procuración General analizando la validez de la documentación presentada por el reclamante, concluyendo que solo corresponde reconocer la suma de pesos nueve mil trescientos setenta ($ 9.370) más pesos tres mil ($ 3.000), contemplando los repuestos necesarios como la mano de obra para la reparación de los daños;

QUE a fs. 73, el Procurador General Adjunto informa que conforme lo acordado entre las partes mediante convenio, se tenga como monto indemnizatorio, la suma de pesos doce mil ($ 12.000);

QUE a fs. 75 la Dirección General de Presupuesto realiza imputación presupuestaria y a fs. 76, la Subsecretaría de Finanzas, informa que la condición de pago será 100% de contado según Resolución Nº 002/17-Anexo II de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fin de incorporar el citado convenio al derecho público municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. APROBAR el Convenio celebrado el día 23/01/17 entre la Municipalidad de Salta, representada por el Sr. Procurador General Dr. Agustín Pérez Alsina y el Dr. Carlos Van Cauwlaert, apoderado del Sr. Laureano Alejandro Di Pietro, el que se adjunta y forma parte integrante del presente

ARTÍCULO 2º. DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 3°. POR Secretaría de Hacienda procédase a efectuar el pago a favor del Sr. Laureano Alejandro Di Pietro, por el monto de $ 12.000 (pesos doce mil

ARTÍCULO 4º. REMITIR copia del presente instrumento legal, al Dr. Carlos Van Cauwlaert, apoderado del Sr. Laureano Alejandro Di Pietro, con domicilio legal en calle Alsina Nº 875 P.B., por la Dirección de Despacho de la Secretaría Obras Publicas y Planificación Urbana

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, de Obras Públicas y Planificación Urbana y Procuración General con sus respectivas dependencias

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN

A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL

--*-

la conservación del arbolado que se encuentra en los espacios públicos y por lo tanto es responsable por el estado de los mismos;

QUE a fs. 74 el Jefe de Departamento de Subastas informa que la suma para hacer frente a una total reparación de los daños causados podría ascender a pesos veinticuatro mil ($ 24.000), notificándose tal situación a la damnificada a fs. 84, quien acepta la propuesta, formalizándose entre las partes el convenio respectivo;

QUE a fs. 89 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria y a fs. 90 la Sub Secretaría de Finanzas autoriza el pago contado;

QUE por lo expresado corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°. APROBAR el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de Salta, representada por el señor Procurador General Dr. Juan Agustín Pérez Alsina y la señora Mariela Jesús Marina, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto

ARTICULO 2°. DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente

ARTICULO 3°. POR Secretaría de Hacienda procédase a efectuar el pago a favor de la señora Mariela Jesús Marina, por el monto de Pesos Veinticuatro Mil ($ 24.000

ARTICULO 4°. TOMAR conocimiento Secretaría de Hacienda y Procuración General, con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5°. NOTIFICAR el presente por Coordinación General de Despachos de Intendencia y Secretaría General dependiente de Secretaría General

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

QUE a fs. 10 obra intervención de la Dirección General de Sumarios de la cual se desprende que el agente mencionado no registra causa administrativa como imputado;

QUE a fs. 11 la Dirección General de Patrimonio expresa que el Sr. Ávalos no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

QUE a fs. 17 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.04.16 registró la baja interna del nombrado agente;

QUE a fs. 21/22 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.05.16 la renuncia presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 24 a 28 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 31/32 la Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen Nº 1067/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.05.16** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **Sr. LUIS ROLANDO ÁVALOS**, DNI Nº 13.118.677, de la Dirección General de Logística y Talleres dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad
ARTÍCULO 2°. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL- A/C SEC OB PUB
--*-

1	**EROGACIONES CORRIENTES**	**20.000.000,00**
1.1	**GASTOS CORRIENTES**	**20.000.000,00**
1.1.3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**20.000.000,00**
1.1.3.14	SERVICIOS PUBLICOS EJECUT. POR 3ros- AMB. Y SERV. PUB.	20.000.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS	**20.000.000,00**

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4°.- EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

SALTA, 21 JUN 2017

DECRETO Nº 0540
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 36430-SG-2017.-

VISTO el Artículo 17º y 18º de la Ordenanza Nº 15.211 que a prueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio año 2017 y Anexo III de la mencionada Ordenanza correspondiente a la Secretarias de Gobierno, Obras Públicas y Planificación Urbana, Intendencia, Hacienda, Coordinación General y Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 17º Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la Ordenanza Nº 15.211, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan;
QUE el Artículo 18º autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Presidencia del Concejo Deliberante para introducir modificaciones en las erogaciones, en la medida en que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para cada partida de recurso señalados en el Art. 2º de la Ordenanza Nº 15.211 y no aumente la necesidad de financiamiento estimada en el art. 3º de la citada Ordenanza ni el resultado del ejercicio;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, que se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:
Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuesta rias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

INCISO	CONCEPTOS Y/O PARTIDAS	IMPORTES
01	**RECURSOS CORRIENTES**	**9.257.578,00**
1.03	**ASISTENCIA FINANCIERA**	**9.257.578,00**
01.03.01	A.T.N	9.257.578,00
02	**RECURSOS DE CAPITAL**	**742.422,00**
02.02	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**742.422,00**
02.02.02	TRANSFERENCIA DE NACION	742.422,00
02.02.02.01	A.T.N.	742.422,00
03	**RECURSOS TOTALES**	**10.000.000,00**
05	**TOTAL RECURSOS Y FLETES FINANCIERAS**	**10.000.000,00**

ARTICULO 2º.-INCORPORAR al cálculo de las Erogaciones del Ejercicio 2017, el importe que se detalla a continuación en las siguientes partidas presupuestarias:

INCISO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	**10.000.000,00**
1.	**EROGACIONES CORRIENTES**	**9.257.578,00**
1.1	**GASTOS CORRIENTES**	**8.290.928,58**
1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**	**199.700,00**
1.1.2.02	REPUESTOS-COORD GRAL	100.000,00
1.1.2.03	PAPELES Y EFECTOS DE OFICINA- INTEDENCIA	10.000,00
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- INTENDENCIA	1.500,00
1.1.2.08	RACIONAMIENTO Y ALIMENTO-INTENDENCIA	25.000,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-INTENDENCIA	63.200,00
1.1.3	**SEVICIOS NO PERSONALES**	**8.091.228,58**
1.1.3.01	ELECTRICIDAD, GAS, AGUA-SEC GRAL	3.426.639,98
1.1.3.06	COMISIONES- INTENDENCIA	3.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-SEC DE GOBIERNO	2.461.088,60
1.1.3.08	ALQUILERES- COORD GRAL	255.000,00
1.1.3.08	ALQUILERES-HACIENDA	1.400.000,00
1.1.3.11	ESTUD. INVESTIGA.ASIS.TECNICA-INTENDENCIA	100.000,00
1.1.3.12	GTOS DE IMPRENTA Y REPROD-INTENDENCIA	3.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL-SEC DE GOB	185.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL-COORD GRAL	200.000,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL- INTENDENCIA	57.500,00
1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**966.649,42**
1.3.2	**AL SECTOR PUBLICO**	**966.649,42**
1.3.2.01	PROG.VINC.AL TRANS. Y LA SEG. VIAL-SEC GOB	600.000,00
1.3.2.02	PROG.VINC.A LA EDUC Y AL EMPLEO-OBRAS PUB	290.149,42
1.3.2.03	PROG. VINC. A LA INFRAESTRUCT-OBRAS PUB	76.500,00
2	**GATOS DE CAPITAL**	**742.422,00**
2.1	**INVERSION REAL DIRECTA**	**742.422,00**

2.1.1	**BIENES DE CAPITAL**	**742.422,00**
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIP DE OFIC-COORD GRAL	317.000,00
2.1.1.02	MUEBLES Y EQUIP DE OFICINA-INTENDENCIA	162.000,00
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-COORD GRAL	263.422,00
	TOTAL EROGACIONES (+) APLIC.FINANC	**10.000.000,00**

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por la **SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO** con sus respectivas dependencias

ARTICULO 4º.-EL presente Decreto será firmado por Sres. Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 5.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

1.1.3.08	ALQUILERES-OBRAS PUBLICAS	80,00
1.1.3.13	CONSERVACION Y REPARACION-OBRAS PUBL.	23.150,00
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**4.335.800,00**
2.1	**INVERSION REAL DIRECTA**	**4.335.800,00**
2.1.1	**BIENES DE CAPITAL**	**335.800,00**
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-OBRAS PUBLICAS	335.800,00
2.1.2	**CONSTRUCCIONES**	**4.000.000,00**
2.1.2.01	CON RENTAS GENERALES	4.000.000,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	**6.985.657,93**

ARTICULO 3º.- INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Articulo 17 de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

ARTICULO 3º.-INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Articulo 17 de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.-El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

cuyos créditos son insuficientes para atender las futuras erogaciones a efectuarse en el transcurso del presente ejercicio;

QUE en cambio existen otras partidas en las cuales se prevé realizar economías, que pueden cubrir a las primeras, sin cambiar la necesidad de financiamiento ni alterar el resultado financiero del ejercicio 2017;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente corresponde, se emita el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	**19.200,00**
1	**EROGACIONES CORRIENTES**	**19.200,00**
1.1	**GASTOS CORRIENTES**	**19.200,00**
1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**	**10.456,00**
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO- INTEN.	150,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART. DE SEG,.INTEN.	6.956,00
1.1.2.07	MATER. Y PRODUC. DE FARMACIA-INTEN.	200,00
1.1.2.08	RACIONA Y ALIMENTOS-INTEND.	2.900,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-INTEND.	250,00
1.1.3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**8.744,00**
1.1.3.16	OTROS SERV. NO PERSONALES-INTEND	8.744,00
	TOTAL GASTOS (+) APLICAC. FINANCIERAS	**19.200,00**

ARTICULO 2º.-REDUCIR el importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	**19.200,00**
1	**EROGACIONES CORRIENTES**	**19.200,00**
1.1	**GASTOS CORRIENTES**	**19.200,00**
1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**	**19.200,00**
1.1.2.02	REPUESTOS-INTEND.	19.200,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC. FINANCIERAS	**19.200,00**

ARTICULO 3º.-INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Artículo 17º de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

1.1.3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**50.449,26**
1.1.3.03	PASAJES-DESARR.SOCIAL	11.989,26
1.1.3.10	VIATICOS Y MOVILIDAD-DESARR.SOCIAL	7.260,00
1.1.3.12	GASTOS DE IMPRENTA-DESARR. SOCIAL	25.700,00
1.1.3.13	CONSERVAC.Y REPARAC.-DESARR.SOCIAL	5.500,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	**62.050,26**

ARTICULO 2º.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	**62.050,26**
1	**EROGACIONES CORRIENTES**	**62.050,26**
1.1	**GASTOS CORRIENTES**	**62.050,26**
1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**	**22.801,00**
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEG.-DESARR.SOC.	21.618,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO- DESARR.SOC.	1.183,00
1.1.3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**39.249,26**
1.1.3.07	SEGUROS-DESARR.SOCIAL	2.700,00
1.1.3.11	ESTUD.INVEST.Y ASISTENC.TECNICA-DESAR	23.500,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES-DESAR	13.049,26
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	**62.050,26**

ARTICULO 3º.- INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Articulo 17 de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

ARTICULO 2º.- REDUCIR importe valorativo de los conceptos y/o Partidas Presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Anual para el Ejercicio 2017, a fin de atender los incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación:

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	**556.189,36**
1	**EROGACIONES CORRIENTES**	**518.454,69**
1.1	**GASTOS CORRIENTES**	**424.235,25**
1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**	**127.736,38**
1.1.2.04	UTILES Y MATERIALES DE ASEO-GOBIERNO	38.812,38
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEG.-SEC. GOBIERNO	36.000,87
1.1.2.07	MATERIALES Y PROD.DE FARMACIA-GOB.	2.900,00
1.1.2.08	RACIONAM. Y ALIMENTOS-GOBIERNO	50.023,13
1.1.3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**296.498,87**
1.1.3.08	ALQUILERES-GOBIERNO	164.650,00
1.1.3.11	ESTUD.INVESTIG.Y ASISTENC.TECNICA-GOB	98.296,46
1.1.3.12	GTOS.DE IMPRENTA-GOBIERNO	33.552,41
1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**94.219,44**
1.3.2	**AL SECTOR PUBLICO**	**94.219,44**
1.3.2.02	PROG.VINCUL. A LA EDUC. Y AL EMPL.-GOB	94.219,44
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**37.734,67**
2.1	**INVERSION REAL DIRECTA**	**37.734,67**
2.1.1	**BIENES DE CAPITAL**	**37.734,67**
2.1.1.03	OTROS BIENES DE CAPITAL-GOBIERNO	37.734,67
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	**556.189,36**

ARTICULO 3º.- INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Articulo 17 de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

incrementos mencionados en el Artículo 1º en los montos que se detallan a continuación; Teniendo en cuenta que la reducción de la partida 1.1.3.11 (estudio, investigación y asistencia Técnica) se verá reflejada mediante un incremento de dicha partida en la Secretaria de la Modernización.

CODIGO	CONCEPTO Y/O PARTIDAS	IMPORTES
	TOTAL EROGACIONES	**5.726.132,35**
1	**EROGACIONES CORRIENTES**	**5.700.632,35**
1.1	**GASTOS CORRIENTES**	**5.700.632,35**
1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**	**4.000,00**
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEG.- HACIENDA	4.000,00
1.1.3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**5.696.632,35**
1.1.3.11	ESTUD.INVESTIG.Y ASISTENCIA TECNI-HAC.	3.126.256,00
1.1.3.16	OTROS SERVICIOS NO PERSONAL.-HACIEN.	2.560.401,94
1.1.3.17	PRACTICAS RENTADAS-HACIENDA	9.974,41
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**25.500,00**
2.1	**INVERSION REAL DIRECTA**	**25.500,00**
2.1.1	**BIENES DE CAPITAL**	**25.500,00**
2.1.1.01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS-HACIENDA	22.000,00
2.1.1.02	OTROS BIENES DE CAPITAL	3.500,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	**5.726.132,35**

ARTICULO 3º.- INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Articulo 17 de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

1.1.2	**BIENES DE CONSUMO**	**397.994,00**
1.1.2.03	PAPELES Y EFECT.DE OFICINA-SEC.GRAL.	162.244,00
1.1.2.06	VESTUARIOS Y ART.DE SEG.-SEC. GRAL.	55.950,00
1.1.2.10	OTROS BIENES DE CONSUMO-SEC.GRAL.	179.800,00
1.1.3	**SERVICIOS NO PERSONALES**	**18.086.104,50**
1.1.3.01	ELECTRIC.GAS Y AGUA-SEC.GRAL.	18.086.104,50
2	**GASTOS DE CAPITAL**	**2.800,00**
2.1	**INVERSION REAL DIRECTA**	**2.800,00**
2.1.1	**BIENES DE CAPITAL**	**2.800,00**
2.1.1.02	MUEBLE Y EQUIPOS DE OFICINA- SEC.GRAL.	2.800,00
	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	**18.486.898,50**

ARTICULO 3º.- INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Articulo 17 de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

	TOTAL GASTO (+) APLIC.FINANCIERAS	**532.080,00**

ARTICULO 3º.- INFORMAR al Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por el Articulo 17 de la Ordenanza Nº 15.211

ARTICULO 4º.- TOMAR conocimiento por la Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y Hacienda.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

VILLADA-VILLAMAYOR-GAUFFIN
A/C DEPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL
--*-

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN
--*-

QUE a fs. 13 el Departamento Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que en fecha 30.09.16 registró la baja interna de la nombrada agente;

QUE a fs. 15/16 la Dirección Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, determina que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar a partir del día 01.10.16 la renuncia presentada por la nombrada agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

QUE de fs. 18 a 21 la Secretaría de Hacienda procede a la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna;

QUE a fs. 25/26 la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General emite Dictamen Nº 1156/17 concluyendo que no existe impedimento legal para hacer lugar a la renuncia presentada en autos;

QUE a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR a partir del día **01.10.16** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **Sra. ROSA CECILIA NUÑEZ**, DNI Nº 12.409.853, dependiente de la entonces Secretaría de Turismo y Cultura, por haberse acogido a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad

ARTÍCULO 2°.TOMAR razón las Secretaría de Turismo y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 4°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Turismo y de Hacienda

ARTÍCULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar

SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-LOPEZ

--*-

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la incorporación del Sr. FEDERICO GREGORIO ARTAZA, en virtud de la necesidad de contar con los conocimientos que posee el nombrado, dando cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 5º del Decreto Nº 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR al **Sr. FEDERICO GREGORIO ARTAZA**, DNI Nº 28.634.774, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la ***Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial***, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibiendo el nivel 18 dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 0088/13 y sus modificatorios

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estaba-lidad, conforme lo dispone la Ordenanza Nº 10.098

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón las Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependen-cias

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

SAENZ-VILLAMAYOR-GAUFFIN-GARCIA SALADO
--*-

Superficie destinada a espacios verdes: *5960,74 m²*
Total de superficie: *966338,00 m²*

ARTÍCULO 2º. TOMAR razón las Secretarías General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.

ARTÍCULO 3º. REMITIR copia legalizada de la presente a conocimiento del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

VILLAMAYOR

--*-

08/08/14, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 01/09/14 se concluye que fué presentado en legal tiempo y forma;

QUE conforme lo establecido en la Instrucción General Nº 002/11 de la Dirección General de Rentas en su art. 2º "La fecha de recategorización de dominios a registrar será a partir del pedido formal efectuado por parte de los contribuyentes y/o terceros responsables o la que resulte del análisis de la documentación presenta que efectúa la Dirección de Legal y Técnica Tributaria".
"Los dominios dados de alta de oficio mediante Resolución General Nº 052/09 y al carecer de ciertos datos, se considerará la categoría mayor";

QUE en relación al pedido de revocación sobre la multa interpuesta por Actuación Prejudicial Nº 16.598/14, el mismo deviene en extemporánea, siendo la notificación del mismo en fecha 10 de junio de 2014, y la presentación del recurso en fecha 1 de septiembre de 2014, por lo que se encontrarían cumplidos los plazos legales para la interposición del mismo;

QUE el agente en la interposición no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "*habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido"* (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trívium, 1999, pp. 417- 18).

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Fernando A. TRIQUELL y Cía. S.A., en contra de la Resolución S/Nº de fecha 31/07/2014, emitida por la entonces Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Fernando A. TRIQUELL y Cía. S.A., representada por el Dr. Ricardo Espilocin M.P. 117 en contra de la Resolución S/Nº de fecha 31/07/2014 y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la AGENCIA DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Dr. Ricardo Espilocin, en representación de la firma Fernando A. TRIQUELL y Cía. S.A., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
--*-

siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que de lugar a la obligación tributaria respectiva";

QUE el día 03/05/16 se hace la presentación del recurso, se desprende que los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010 en relación al Impuesto Automotor, cumplen con los plazos para el beneficio de prescripción del art. 66º del Código Tributario Municipal, no así los periodos comprendidos en el año 2011;

QUE por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaria sugiere, hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Marcelo Augusto Dalsanto, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR Parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Marcelo Augusto Dalsanto DNI. Nº 26.003.406 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales Nº 20749 de fecha 07/04/2016, emitida por Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción formulada por el Sr. Marcelo Augusto Dalsanto con respecto a la deuda en concepto de Impuesto Automotor, por el ejercicio fiscal 2008, 2009 y 2010 del dominio GGN 545.-

ARTICULO 3°.-RECHAZAR el pedido de prescripción en concepto de Impuesto Automotor correspondiente al ejercicio fiscal 2011 del dominio GGN 545.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón AGENCIA DE RECAUDACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR al Sr. Marcelo Augusto Dalsanto, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

--*-

en aclarar conceptos oscuros, ni corregir error material o subsanar alguna omisión según lo establece el artículo mencionado;

QUE atento a que el recurso Jerárquico presentado por el Sr. Montoya fue rechazado mediante Resolución Nº 127/17, se considera concluida la instancia administrativa;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-RECHAZAR por improcedente la presentación interpuesta por el Sr. Alfredo Wenceslado Montoya D.N.I Nº 7.850.732, en contra de la Resolución Nº 127 de fecha 15/05/2017 y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón la Agencia de Recaudación Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Alfredo Wenceslado Montoya de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN
--*-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GAUFFIN

--*-

a horas 09:00; se presentó la firma BP S.A. según consta en Acta de Apertura de fs. 33 ;

QUE, a fs. 48 el Director de Obras Eléctricas informa que la empresa BP S.A. se ajusta al pedido de materiales de fs. 9 y 10; y no supera el presupuesto oficial recomendado su adjudicación;

QUE, a fs. 50, vlta. y 51; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**PROVISION DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL COMPLEJO CASTAÑARES DE 200 VIVIENDAS EN AVDA. HOUSSAY Y ADAGUA, ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SALTA"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$ 14.936,20** (Pesos Catorce Mil Novecientos Treinta y Seis con 20/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega: inmediato

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma BP S.A. por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma BP S.A. (CUIT 30-57865418-2) por la suma de $ 14.813,55 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Trece con 55/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "100% Contado Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma BP S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado _

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 24); Comprobante Compra Mayores Nº 00187 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Rentas General - Servicios; Unidad del Gasto: 07017 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

--*-

Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma VALLE VIAL S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 4º; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado, y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

ARTICULO 6º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 43); Comprobante Compra Mayores Nº 01821 Jurisdicción: 001 170 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 002 – Construcciones con Renta Gral. - Servicios; Unidad del Gasto: 07006 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

--*-

QUE, a fs. 65; se solicita mayor monto y se pide se realice la correspondiente reserva para el ejercicio 2017;

QUE, a fs. 67; rola la Reserva de Crédito emitido por la Subsecretaria de Presupuesto;
QUE, a fs. 70 y 71; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**ADQUISICION DE CONSTRUCCION PARA EJECUCION DE PASARELA PEATONAL Y VEHICULAR EN BARRIO LEANDRO N. ALEM"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$ 27.055,00** (Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega: inmediato

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma FALCON S.R.L. por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma FALCON S.R.L. (CUIT 30-71516571-2) por la suma de $ 27.055,00 (Pesos Veintisiete Mil Cincuenta y Cinco con 00/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma FALCON S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 67); Comprobante Reserva de Crédito Nº 00324 – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 212 001 – Construcciones con Rentas General, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO
--*-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

--*-

QUE, a fs. 41 la Dirección Administración, Coordinación y Producción informa que la empresa PROMET S.R.L. por cumplir con los ítems requeridos y encontrarse dentro del presupuesto oficial recomendado su adjudicación;

QUE, a fs. 44 y vlta.; rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada Obra: "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA FABRICACION Y MANTENIMIENTO DE REJAS DE CAPTACION EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD"**, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **$ 38.887,00** (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 00/100) IVA incluido, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y plazo de entrega: inmediato

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la oferta presentada por la firma PROMET S.R.L., por lo expuesto en el considerando

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR la presente Contratación Directa a la firma PROMET S.R.L., (CUIT 30-57865418-2) por la suma de $ 38.427,09 (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete con 09/100) IVA incluido bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma PROMET S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en el Art. 3º; garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.-

ARTICULO 5º.- EL gasto que demande la presente contratación se realizó la Reserva de Crédito N° 00289/17 a (fs. 28) – Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana; Partida 112 005 – Materiales de Construcciones, Ejercicio 2.017.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

--*-

Pedido Nº 650/17, con un presupuesto oficial de **$405.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil con 00/100)**

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16**,** la oferta presentada por la firma **SILVIA MAGNO V&T. C.U.I.T 27-14488276-3** por la suma de **$ 373.500,00 (Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100),** por la cantidad de 83 Servicios a partir del día 29 de Mayo de 2017, cuyo monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado, en las Condiciones de Pago: a 30% de contado Fact. Conf. 35% a 30 días Fact. Conf. y 35% a 60 días Fact. Conf. por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la firma **SILVIA MAGNO V&T** que deberá presentar garantía de adjudicación del 10% del monto adjudicado.

ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a la dependencia requirente, como órgano de ampliación de la presente Contratación, que deberá verificar mensualmente el pago de los seguros correspondientes previos a la prestación de los servicios;

ARTÍCULO 6 °: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.**

GALLARDO

--*-

Artículo 3°: Notificar a las firmas adjudicatarias, para que constituyan las garantías de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado.

Artículo 4°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 5°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

--*-

Que a fs. 10 y 22 la Dirección General de Control de Procesos, realiza el análisis formal del pedido conforme al Decreto 440/16 modificado por el Decreto 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, mientras que a fs. 10 vuelta y 22 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones autoriza la suma de **$ 24.000,00 y $ 24.000,00** respectivamente**,** homologando en este monto el precio testigo para la presente Contratación. Asimismo conforme al Art. 9º del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 5º del Decreto 711/16, y atento a la Resolución Nº 005/2017 de la Subsecretaria de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)";

Que a fs. 23 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia del cual surge que el monto total autorizado asciende a la suma de $ 48.00,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), y estipula la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)", conforme a Resolución Nº 005/2017 de la Subsecretaria de Finanzas;

Que a fs. 24 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto Nº 440/16, posterior Artículo 2º del Decreto Nº 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto Nº 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo… El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de $ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 17/05/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 30;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 39 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems Nº 01 y 02 la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos recomendados y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar los ítems Nº 01 y 02 a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 4 (cuatro) Computadoras Completas destinadas a la Subsecretaría de Políticas Ambientales y la Dirección General de Bienestar Animal dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitado mediante Notas de Pedido Nº 671/2017 y 733/2017, con un presupuesto oficial de $ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12º del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 y al Artículo 2º del Decreto 711/16, la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT Nº 30-67304271-2,** por la suma de $ 39.912,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos Doce con 00/100), monto adjudicado que se encuentra en un promedio del 16,81% por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago 100% a 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE
--*-

S.R.L., quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 39;

Que analizada las ofertas presentadas, surge que la firma **MEBAC DE JUAN CARLOS MEALLA** se aparta de las condiciones de Pago propuesta por el Municipio, por lo que corresponde ser desestimada:

Que a fs. 59 la Dirección General de Contrataciones, solicita informes técnicos a la Subsecretaría de Turismo y Cultura, y a la Dirección General de Patrimonio Cultural y Social si las Firmas REDINK ARGENTINA S.R.L. y HERAPEL S.R.L. se ajustan a las necesidades solicitadas;

Que a fs. 60 rola informe técnico emitido por la Secretaría de Turismo, del que surge que para el ítem Nº 01 la Firma **HERSAPEL S.R.L.** se ajusta a las necesidades de servicio y con respecto a los ítems Nº 02 y 03, al no haber oferentes y al encontrarse desestimada la empresa MEBAC, se solicita autorice su compra mediante Caja Chica;

Que a fs. 61 rola informe técnico emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural y Social dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, del que surge que para los ítems Nº 06 y 07 la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** se ajusta a las necesidades de servicio;

Que a fs. 62 la Dirección de Contrataciones Directas solicita autorización de mayor monto para los ítems Nº 06 y 07 por la suma de **$ 290,00**, lo cual equivale a un incremento promedio del 2,33% en relación al Presupuesto Oficial autorizado, ascendiendo la Contratación a la suma total para dichos ítems de $ 9.710,00, incremento que se amplía en la reserva de crédito Nº 00676 a fs. 65 por la Dirección General de Presupuesto;

Que en virtud a los informes técnicos y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar los ítems Nº 01 a la Firma **HERSAPEL S.R.L.**; y los ítems Nº 06 y 07 a la firma **REDINK ARGENTINA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que con respecto a los ítems Nº 04 y 05 superan el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un promedio del 9,72%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el mismo por inconveniencia de precio y teniendo en cuenta que conforme al Artículo 12 de la Ley 6838: ***"… las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación",*** por la que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Primer Llamado para los mencionados ítems por inconveniencia de precio; para los ítems Nº 02 y 03 declarar Fracasados por falta de oferta; y convocar un Segundo Llamado para los ítems Nº 02 al 05.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 10 (diez) Toners Alternativos, 1 (un) Toner Original, 20 (veinte) Cartuchos Alternativos y 16 (dieciséis) Originales destinados a la Secretaría de Turismo y Cultura, Subsecretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos y la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, solicitado mediante Notas de Pedido Nº 808/2017, 886/2017 y 963/2017, con un presupuesto oficial de $ 20.150,00 (Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

ARTÍCULO 2º: DESESTIMAR a la firma MEBAC DE JUAN CARLOS MEALLA, por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo Nº 5 del Decreto 440/16 y al Artículo 2º del Decreto 711/16, el ítem Nº 01 de la oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L., CUIT Nº 30-63371747-4,** por la suma de $ 1.920,00 (Pesos Un Mil Novecientos Veinte con 00/100), monto adjudicado que se encuentra en un promedio del 28,89% por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago 100% a 15 días C.F.C.; y los ítems Nº 06 y 07 de la oferta presentada por la Firma **REDINK ARGENTINA S.R.L., CUIT Nº 30-71082268-5,** por la suma de $ 9.710,00 (Pesos Nueve Mil Setecientos Diez con 00/100), y en las Condiciones de Pago 100% a 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.
MONTO TOTAL ADJUDICADO: $ 11.630,00 (Pesos Once Mil Seiscientos Treinta con 00/100).

ARTÍCULO 4º: CONFECCIONAR las Órdenes de Compras correspondientes.

ARTÍCULO 5°: DECLARAR FRACASADOS los ítems Nº 02 y 03 de la presente Contratación por falta de oferente y los ítems Nº 04 y 05 por inconveniencia de precio.

ARTÍCULO 6°: CONVOCAR un Segundo Llamado para los ítems Nº 02 al 05, con idénticas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 7º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE
--*-

que: "**Contratación Directa con precio testigo… El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de $762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"**;
Que en fs. 16. Obra Resolución N° 134/17 emitida por esta Dirección de la cual surge que resulto Desierta el primer llamado, debiéndose convocar un Segundo llamado con las misma bases y condiciones que el primero;

Que a fs. 19, la Dirección General de Presupuesto realiza la Reserva de Crédito N° 364/17 al presente ejercicio 2017;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 19/05/17, a horas 10:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presento la firma**, DT PRESS de Rodríguez Solano María Cristina**, **carácter de** único oferente**,** con su respectiva cotización según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

Que a fs. 34 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Coordinación Personal, en la cual indica que la firma **DT PRESS de Rodríguez Solano María Cristina,** resulta conveniente en calidad idoneidad, y a la vez presenta mayor rapidez y eficiencia en la reparación de la mencionada fotocopiadora, lo cual redunda en beneficio de las actividades laborales de esa dependencia, haciendo notar que los precios consignado son actuales;

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la oferta presentada por la firma **DT PRESS de Rodríguez Solano María Cristina,** por ajustarse a lo solicitado, único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio requerido;

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Repuestos y Contratación del servicio técnico para reparación de fotocopiadora RICOH Aficio N° 3045", con destino a la Subsecretaria de Coordinación de Personal - Dirección General de Personal solicitado mediante Nota de Pedido Nº 498/17, con un Presupuesto Oficial Autorizado de **$10.755,50 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 50/100)**.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16 la oferta presentada por la firma **DT PRESS de Rodríguez Solano María Cristina CUIT Nº 27-06383296-6 ,** por la suma de **$ 10.755,50 (Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 50/100)** monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf.-, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4 °: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

CHAILE
--*-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 677/2017, solicitada por la Subsecretaria de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de muebles de oficinas (escritorio, sillas, sillón operativo y archivero), requerido por la mencionada Subsecretaria ut-supra;

Que a fs. 06 la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito Nº 227/17 al presente ejercicio 2017;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 modificado por Decreto 711/16 y Decretos Nº 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **$ 9.338,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100)** homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b), articulo 9º del Decreto 440/16 modificado por Articulo 5º del Decreto 711/16. Así mismo de acuerdo a la Resolución Nº 04/17 de la Subsecretaria de Finanzas informa que la factibilidad financiera se abonara el 100% a 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto Nº 440/16, posterior Articulo 2º del Decreto 711/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto Nº 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo… El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de $ 762.000 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100).**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 12/05/17, a horas 10:00 y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 18;

Que a fs. 25 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad en el cual informa que la oferta de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** cumple con las expectativas requeridas con respecto a la calidad de su servicio, precio, idoneidad y a su vez se encuentran dentro del presupuesto oficial;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar la oferta de la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de muebles de oficinas (escritorio, sillas, sillón operativo y archivero), solicitado por la Subsecretaria de Innovación, Desarrollo y Sustentabilidad, mediante Nota de Pedido Nº 677/2017, con un presupuesto oficial de $ 9.338,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 y posterior Art. 2º del Decreto 711/16, la oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L. CUIT Nº 33-70925021-9,** por la suma de **$ 9.300,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos con 00/100)** monto que se encuentra en un 0,41% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

CHAILE
--*-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 796/17, solicitados por la Subsecretaria de Control Comercial, dependiente de la Secretaria de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los citados Pedidos corresponden a la **"Adquisición de 5 (Cinco) Baterías"** para los Vehículos Dominios FYQ-860 (Chevrolet S10), MTB-365 (Citroën berlingo), FYQ-861 (Chevrolet S10), EEI-240 (Fiat Uno) y JLW-230 (Peugeot 207 Compact), cuyos vehículos pertenecen a la Subsecretarias arriba citada.-

Que a fs. 06, la Dirección General de Presupuesto realizó la Reserva de Crédito Nº 226 correspondiente al ejercicio 2017;

Que a fs. 09 al 18, se adjuntan la correspondiente ficha de revisión y ficha técnica de los dominios referidos, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 627/08.

Que a fs. 22, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con los dispuesto por el Decreto Nº 440/16, modificado por Dcto. 711/16 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 22 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **$ 14.095,00 (Pesos Catorce Mil Noventa y Cinco con 00/100),** homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el inciso b), Art. 9º del Decreto Nº 440/16, modificado por Art. 5º del Dcto. 711/16. Asimismo informa que la factibilidad financiera que corresponde para este caso es: a 15 (Quince) Días F.C.F., de acuerdo a Resolución Nº 05/17 de la Subsecretaria de Finanzas – Secretaria de Hacienda;

Que a fs. 23, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. Nº 440/16, posterior artículo 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"*Contratación Directa con precio testigo… El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de $ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"***

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 16/05/17 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **BATERIAS TEMPOCAR ENERGY de Alejandro Chiban y Leonardo Herrera Sociedad Simple,** en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 30

Que a fs. 37, rola informe técnico emitido por la Dirección de Administración de Sistema y Logística de la Subsecretaria de Control Comercial, en la cual informa que la oferta presentada por la firma **BATERIAS TEMPOCAR ENERGY de Alejandro Chiban y Leonardo Herrera Sociedad Simple**, se ajusta a las necesidades requeridas y se encuadra dentro de precios razonables.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la dependencia solicitante, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **BATERIAS TEMPOCAR ENERGY de Alejandro Chiban y Leonardo Herrera Sociedad Simple,** por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y demás condiciones de la oferta; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Adquisición de Repuestos Varios, Servicio de Refacción y Mano de Obra Adquisición de 5 (Cinco) Baterías"** para los Vehículos Dominios FYQ-860 (Chevrolet S10), MTB-365 (Citroën berlingo), FYQ-861 (Chevrolet S10), EEI-240 (Fiat Uno) y JLW-230 (Peugeot 207 Compact)", solicitado por la Subsecretaria de Control Comercial, dependiente de la Secretaria de Gobierno, en la Nota de Pedido Nº 796/17, con un presupuesto oficial de $ 14.095,00 (Pesos Catorce Mil Noventa y Cinco con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la totalidad de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. Nº 440/14, posterior Art. 2º del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, la oferta de la firma **BATERIAS TEMPOCAR ENERGY de Alejandro Chiban y Leonardo Herrera Sociedad Simple**, **C.U.I.T. Nº 30-70931355-6,** por el monto total de $ 13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100), monto que se encuentra en un 7,77% por debajo del presupuesto oficial autorizado, y en las condiciones de pago: a 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CHAILE

--*-

referencia del cual surge que el monto total autorizado para la presente contratación asciende a la suma de $ 9.400,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100), y estipula la siguiente forma de pago: "100% a 15 días (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)", conforme a Resolución Nº 001/2016 de la Subsecretaria de Finanzas;

Que a fs. 32 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º del Decreto Nº 440/16, posterior Artículo 2º del Decreto Nº 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto Nº 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo… El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de $ 762.000,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Dos Mil con 00/100)"**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 09/05/17, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **NETCO S.R.L.**, en carácter de único oferente, quien presenta cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 38;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 79 emitido por el Director de Activos de Tecnología de la Información, surge que para los ítems Nº 02 y 03 la Firma **NETCO S.R.L.** cumple con los requisitos recomendados y los precios se encuentran dentro de los parámetros normales del mercado actual;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar los ítems Nº 02 y 03 a la firma **NETCO S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que con respecto al ítem Nº 01 supera el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un 8,88%, por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el mismo por inconveniencia de precio y teniendo en cuenta que conforme al Artículo 12 de la Ley 6838: ***"… las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación",*** por la que ésta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el Primer Llamado para el mencionado ítem por inconveniencia de precio y convocar un Segundo Llamado para el mismo.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 1 (una) Impresora, 15 (quince) Teclados y 15 (quince) Mouses destinados a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Educación, solicitado mediante Notas de Pedido Nº 257/2017 y 614/2017, con un presupuesto oficial de $ 9.400,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 y al Artículo 2º del Decreto 711/16, los ítems Nº 02 y 03 de la oferta presentada por la Firma **NETCO S.R.L., CUIT Nº 30-67304271-2,** por la suma de $ 3.930,00 (Pesos Tres Mil Novecientos Treinta con 00/100), monto adjudicado que se encuentra en un promedio del 29,06% por debajo del Presupuesto Oficial autorizado, y en las Condiciones de Pago 100% a 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO el ítem Nº 01 de la presente Contratación por inconveniencia de precio.

ARTÍCULO 5°: CONVOCAR un Segundo Llamado para el ítem Nº 01, con idénticas bases y condiciones del Primero.

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE
--*-

características de lo solicitado, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas;

Que en relación al ítem Nº 02 la oferta supera en un 13,44%. por lo que ésta Dirección considera conveniente declarar fracasado el llamado para ese ítem por inconveniencia de oferta conforme al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: ***"… las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación"***. Convocando un segundo llamado para el mismo;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley Nº 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto Nº 931/96, se procede a adjudicar la oferta de los ítems Nº 01 y 03 a la firma **ANCONA S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

POR ELLO
EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de herramientas" (tijeras de podar, manguera para riego y mochilas fumigadoras) solicitado por la Dirección de Viveros Municipales y Talleres Agropecuarios, mediante Nota de Pedido Nº 824/2017, con un presupuesto oficial de $ 6.320,00 (Pesos Seis Mil Trescientos Veinte con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12º del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5º del Decreto 440/16 y Art. 2º del Decreto 711/16, los ítems Nº 01 y 03 a la oferta presentada por la Firma **ANCONA S.R.L. CUIT Nº 30-70912810-4,** por la suma de $ 4.240,78 (Pesos Cuatro Mil Doscientos Cuarenta con 78/100) monto que se encuentra en un 6,14% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado para estos ítems y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: DECLARAR FRACASADO el llamado para el ítem Nº 02 por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 5°: CONVOCAR un segundo llamado para el ítem Nº 02 con las mismas y bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

CHAILE

--*-

POR ELLO;
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: INCLÚYASE en el ANEXO I de la Resolución Nº 282 de fecha 9 de marzo de 2000, los agentes detallados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de Julio de 2017 y por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Gerencia General de Secretaría Institucional, Gerencia General de Sistemas y al Departamento de Distribución Domiciliaria.-

ARTICULO 3º: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

PAZ MOYA
VER ANEXO

--*-

QUE la Asesora de la Secretaría de Turismo y Cultura sugiere la aplicación la sanción de 5 (cinco) días de suspensión sin goce de haberes al agente Díaz Mariano Francisco DNI Nº 22.146.071 por las causales contempladas en los Art. 102 C inc. 4 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo y el Art. 20 Inc. 4 del Decreto 530/03;

QUE a fs. 131/ 132 se encuentra adjunta la Resolución Nº 006/17 dónde se procede a aplicar la sanción de 5 (cinco) días de suspensión sin goce de haberes al agente Díaz Mariano Francisco DNI Nº 22.146.071 por las causales contempladas en los Art. 102 C inc. 4 y 7 del Convenio Colectivo de Trabajo y el Art. 20 Inc. 4 del Decreto 530/03;

QUE a fs. 135 se procedió a notificar al agente Díaz Mariano Francisco DNI Nº 22.146.071 sobre la Resolución Nº 006/17;

QUE a fs. 139, 140 y 141 se adjuntan pases a la Dirección de Personal, Departamento Control de Novedades y Tribunal de Cuentas para aplicar la sanción impuesta;

QUE a fs.142 el Tribunal de Cuentas Municipal emite la Resolución N° 5544/17 da por concluida la sustanciación de las presentes actuaciones por no advertir daño al erario municipal;

QUE a fs. 145 la Asesora de la Secretaría de Turismo sugiere la conclusión de las presentes actuaciones y el archivo de las mismas;

POR ELLO:
EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: CONCLUIR y ARCHIVAR la sustanciación de las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º: **TOMA DE RAZÓN**, Tribunal de Cuentas Municipal, Procuración General, Dirección General de Personal y de Sumarios.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

LOPEZ
--*-

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 117-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS,** código de actividad Nº **631035 - 631019 - 631051**, desarrollada por la Sra. **ADRIANA CAROLINA CORREA, D.N.I. Nº 25,218,966,** en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 504,** catastro Nº **5014** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **ADRIANA CAROLINA CORREA, D.N.I. Nº 25,218,966,** desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 504,** catastro Nº **5014,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ADRIANA CAROLINA CORREA, D.N.I. Nº 25,218,966, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77114** correspondiente a la actividad **BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631035 - 631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES Nº 504,** catastro Nº **5014,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ADRIANA CAROLINA CORREA, D.N.I. Nº 25,218,966** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

EMILIA PIZARRO, D.N.I. Nº 28,027,077, desarrollada en un local sito en **Calle LAS ACACIAS Nº 77,** catastro Nº **24272,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **ISABEL EMILIA PIZARRO, D.N.I. Nº 28,027,077, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77116** correspondiente a la actividad **LAVADERO DE ROPA**, código de actividad N**º 952028** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS ACACIAS Nº 77,** catastro Nº **24272,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ISABEL EMILIA PIZARRO, D.N.I. Nº 28,027,077** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **JULIA CINTIA LILIANA ARAMAYO, D.N.I. Nº 32,543,753** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje"**.

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua. Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR a la firma **PROYECTO NORTE S.R.L.,** la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

97, Parcela 41, Matrícula 558, localizado en calle Gral. Güemes Nº 1.429, de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático** un **Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.
Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por profesionales que acrediten, mediante constancia, estar inscriptos en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo Consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, el mismo deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).
- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza Nº 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta" y otro que contemple el impacto que la ejecución de la obra y el edificio terminado pueda causar al entorno urbano y al paisaje"**.

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua. Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Sr. **FERNANDO SEBASTIAN MASCIARELLI, D.N.I. 27.096.269.-** la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS,** código de actividad Nº **621021**, desarrollada por el Sr. **LUCIANO EMANUEL VALDEZ, D.N.I. Nº 34,639,245,** en un local sito en **Calle LAS HERAS Nº 1501,** catastro Nº **30789** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **LUCIANO EMANUEL VALDEZ, D.N.I. Nº 34,639,245,** desarrollada en un local sito en **Calle LAS HERAS Nº 1501,** catastro Nº **30789,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **LUCIANO EMANUEL VALDEZ, D.N.I. Nº 34,639,245, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77119** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad Nº **621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS HERAS Nº 1501,** catastro Nº **30789,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCIANO EMANUEL VALDEZ, D.N.I. Nº 34,639,245** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS** presentada por el Sr. **JUAN BORRY VILLARROEL MOLINA, D.N.I. Nº 12,211,042,** desarrollada en un local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA Nº 445,** catastro Nº **56028,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **JUAN BORRY VILLARROEL MOLINA, D.N.I. Nº 12,211,042, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77121** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION Y VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad N**º 621013 - 311162** a desarrollarse en el local sito en **Calle JOSE DE GURRUCHAGA Nº 445,** catastro Nº **56028,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN BORRY VILLARROEL MOLINA, D.N.I. Nº 12,211,042** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

sito en **Calle SAN JUAN Nº 27** catastro Nº **105260** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. HUGO JAVIER GARCIA, D.N.I. Nº 25,411,140** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74116** correspondiente a la actividad **GUARDERIA INFANTIL - PRE-JARDIN,** código de actividad **Nº 931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN Nº 27** catastro Nº **105260** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO JAVIER GARCIA, D.N.I. Nº 25,411,140** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

REFERENCIA: EXP. N° 230028/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA**, presentada por la **Sra. LUISA SUSANA REINAGA, D.N.I. Nº 20,590,639,** desarrollada en un local sito en **Avenida JAIME DURAN Nº 399** catastro Nº **85829** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. LUISA SUSANA REINAGA, D.N.I. Nº 20,590,639** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62911** correspondiente a la actividad **FERRETERIA,** código de actividad **Nº 624071** a desarrollarse en el local sito en **Avenida JAIME DURAN Nº 399** catastro Nº **85829** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **LUISA SUSANA REINAGA, D.N.I. Nº 20,590,639** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MEDINA, D.N.I. Nº 23,953,781** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE LACTEOS - FIAMBRES POR MAYOR Y MENOR CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - ALMACEN POR MENOR**, presentada por la Sra. **PATRICIA DE LOS ANGELES YAZLLE, D.N.I. Nº 21,615,174** , desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 0**, catastro Nº **75385** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **MERCADO CENTRAL S.A,** CUIT Nº **30-71207917-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68281** correspondiente a la actividad **VENTA DE LACTEOS - FIAMBRES POR MAYOR Y MENOR CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR - ALMACEN POR MENOR,** código de actividad Nº **621056 - 611115 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY Nº 0,** catastro Nº **75385** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA DE LOS ANGELES YAZLLE, D.N.I. Nº 21,615,174** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALBERTO BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 38,506,783** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

RESOLUCION N° **0723/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 77677-SG-216

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA,** código de actividad Nº **621013 - 624403 - 621056**, desarrollada por el Sr. **WALTER ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 30,877,630,** en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO Nº 1790,** catastro Nº **26095** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA** presentada por el Sr. **WALTER ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 30,877,630,** desarrollada en un local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO Nº 1790,** catastro Nº **26095,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **WALTER ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 30,877,630, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77129** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA - ALMACEN POR MENOR - FIAMBRERIA**, código de actividad Nº **621013 - 624403 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN FELIPE Y SANTIAGO Nº 1790,** catastro Nº **26095,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **WALTER ARIEL RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 30,877,630** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FEDERICO JAVIER HERRERA, D.N.I. Nº 29,337,447** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **NIVEL INICIAL BASICO (3, 4 y 5 AÑOS)**, presentada por la **Sra. HILDA ESTELA TIRAO, D.N.I. Nº 04,749,889,** desarrollada en un local sito en **Calle CORDOBA Nº 961** catastro Nº **1147** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. HILDA ESTELA TIRAO, D.N.I. Nº 04,749,889** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73877** correspondiente a la actividad **NIVEL INICIAL BASICO (3, 4 y 5 AÑOS),** código de actividad **Nº 931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle CORDOBA Nº 961** catastro Nº **1147** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**
Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **HILDA ESTELA TIRAO, D.N.I. Nº 04,749,889** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARTIN GUILLERMO OTERO MENDOZA, D.N.I. Nº 31,733,158** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO** presentada por el Sr. **SAMER ABOUD, D.N.I. Nº 62,744,817,** desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA Nº 1036,** catastro Nº **8737,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **SAMER ABOUD, D.N.I. Nº 62,744,817, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77131** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad Nº **711616** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA Nº 1036,** catastro Nº **8737,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **SAMER ABOUD, D.N.I. Nº 62,744,817** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PAULA ALEJANDRA DOMINGUEZ, D.N.I. Nº 33,970,410** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

LUBRICANTES - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - REPARACION DE MOTORES - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS, presentada por la **Sr. SERGIO DANIEL CANSINO, D.N.I. Nº 11,081,844,** desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1723** catastro Nº **113819** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. SERGIO DANIEL CANSINO, D.N.I. Nº 11,081,844** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53886** correspondiente a la actividad **VENTA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - VENTA DE LUBRICANTES - DESPENSA - CABINAS TELEFONICAS - REPARACION DE MOTORES - LAVADERO DE VEHICULOS PROPIOS,** código de actividad **Nº 624284 - 611182 - 624403 - 722046 - 951315 - 711632** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN Nº 1723** catastro Nº **113819** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO DANIEL CANSINO, D.N.I. Nº 11,081,844** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

CASAS

--*-

correspondiente a la actividad **CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS,** código de actividad **Nº 624209** a desarrollarse en el local sito en **Calle RONDEAU Nº 1395** catastro Nº **28228** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **REINALDO SOTO, D.N.I. Nº 93,785,636** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por la **Sra. MONICA FABIANA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29,645,437,** desarrollada en un local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 179** catastro Nº **68896** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MONICA FABIANA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29,645,437** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71127** correspondiente a la actividad **GIMNASIO,** código de actividad **Nº 949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle REPUBLICA DE SIRIA Nº 179** catastro Nº **68896** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA FABIANA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 29,645,437** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

RESOLUCION N° **749/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPTE. N° X 2005015713- 24.440/08 y Adjs

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoria Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-
Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **SULFANOR S.R.L,** la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

*Nº **100003,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-*

***Art. 3°.- EXTENDER** a favor del Sr. **FERNANDO JAVIER DIAZ, D.N.I. Nº 26,701,905, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77137** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N**º 631051 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE Nº 859 - Local 6A,** catastro Nº **100003,** de esta ciudad.*

***Art. 4°.- EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.*

***Art. 5°.- NOTIFICAR** al Sr. **FERNANDO JAVIER DIAZ, D.N.I. Nº 26,701,905** la presente Resolución.-*

***Art. 6°.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.*

***Art. 7°.- COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-*

CASAS

**-*-*-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

a.- El representante legal deberá presentar ante la Dirección General de Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, **cada seis meses contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Renovación del C.A.A.M.; un informe de Avance del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Propuesto**.

b.- Será condición ineludible para la próxima renovación del CAAM (el cual tiene una vigencia de 2 años), que se hayan completados todos los trabajos propuestos en el Plan de Gestión Ambiental (16 trabajos en total).

c.- En caso de no cumplimentar los compromisos previamente descriptos el CAAM caducará indefectiblemente.

Art. 4°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL ORTEGA OLIVEIRA, D.N.I. Nº 23,980,835** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Salta, 09 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° **0761/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 29028-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CENTRO DE ESTUDIOS DE APOYO ESTUDIANTIL PRIMARIO, SECUNDARIO, PERSONALIZADOS**, presentada por la **Sr. DANIEL FERNANDO LARA, D.N.I. Nº 23,514,462,** desarrollada en un local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 642** catastro Nº **35086** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. DANIEL FERNANDO LARA, D.N.I. Nº 23,514,462** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74182** correspondiente a la actividad **CENTRO DE ESTUDIOS DE APOYO ESTUDIANTIL PRIMARIO, SECUNDARIO, PERSONALIZADOS,** código de actividad **Nº 931013** a desarrollarse en el local sito en **Avenida ZACARIAS YANCI Nº 642** catastro Nº **35086** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **DANIEL FERNANDO LARA, D.N.I. Nº 23,514,462** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RAUL ERNESTO CARDOZO, D.N.I. Nº 23,749,280** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA PARA ABASTECIMIENTO PROPIO**, presentada por la Sra. **IVANIA MARGARITA KUTULAS VRSALOVIC, D.N.I. Nº 92,317,958** , desarrollada en un local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 922**, catastro Nº **22009** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **EL NUEVO CERDO S.R.L.,** CUIT Nº **30-70982228-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-53718** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA PARA ABASTECIMIENTO PROPIO,** código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Avda. DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE SALTA Nº 922,** catastro Nº **22009** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **IVANIA MARGARITA KUTULAS VRSALOVIC, D.N.I. Nº 92,317,958** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

--*-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

VENTA DE ROPA NUEVA - ARTICULOS DE BAZAR - CABINAS TELEFONICAS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS - ROTISERIA, código de actividad **Nº 624403 - 631013 - 623016 - 624195 - 720046 - 621072 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO MORALES Nº 513** catastro Nº **13740** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LINGXIAO HUANG, D.N.I. Nº 94,626,907** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

REFERENCIA: EXP. N° 67848/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE PINTURAS POR MAYOR Y MENOR - CORRALON - FERRETERIA**, presentada por la **Sr. GERMAN RUFINO ALEMAN, D.N.I. Nº 14,913,911,** desarrollada en un local sito en **Calle DR. FRANCISCO J. ARIAS Nº 1554** catastro Nº **65945** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. GERMAN RUFINO ALEMAN, D.N.I. Nº 14,913,911** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68534** correspondiente a la actividad **VENTA DE PINTURAS POR MAYOR Y MENOR - CORRALON - FERRETERIA,** código de actividad **Nº 624071 - 624209 - 624217 - 615048** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. FRANCISCO J. ARIAS Nº 1554** catastro Nº **65945** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GERMAN RUFINO ALEMAN, D.N.I. Nº 14,913,911** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

--*-

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al **Gobierno de la Provincia de Salta y** a la firma **J.M.G CONSTRUCCIONES S.R.L.,** la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

en **Calle TUCUMAN Nº 1205**, catastro Nº **106193** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO "ESPERANZA" LTDA.,** CUIT Nº **30-70758064-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-54091** correspondiente a la actividad **PANADERIA - PASTELERIA,** código de actividad Nº **311715 - 311731 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1205,** catastro Nº **106193** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS TEOFILO GUAYMAS, D.N.I. Nº 18,200,407** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

RADIO Y TV - OFICINA ADMINISTRATIVA - GUARDERIA DE UNIDADES PROPIAS" desarrollada por la firma **DECOTEVE S.A.,** se desarrolla en un local sito en **Calle LOS BARDOS Nº 665,** catastro Nº **110009** de esta ciudad.

Art. 2º: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución Nº 0492/17, de la Secretaria de Ambiental y Servicios Públicos, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **HERNAN PABLO FERRARI** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **"PLUMADA S.A.",** la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ACCESORIOS DE VIDEO JUEGOS - INFORMATICA Y CELULARES,** código de actividad Nº **624233 - 624381 - 832456**, desarrollada por el Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR, D.N.I. Nº 30,419,948,** en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 217,** catastro Nº **2930** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ACCESORIOS DE VIDEO JUEGOS - INFORMATICA Y CELULARES** presentada por el Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR, D.N.I. Nº 30,419,948,** desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 217,** catastro Nº **2930,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR, D.N.I. Nº 30,419,948, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77155** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS ELECTRONICOS - ACCESORIOS DE VIDEO JUEGOS - INFORMATICA Y CELULARES**, código de actividad Nº **624233 - 624381 - 832456** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 217,** catastro Nº **2930,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RICARDO DAVID CUELLAR, D.N.I. Nº 30,419,948** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **NATALIA MARIEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 38,506,191, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77157** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - VENTA DE PESCADOS ENVASADOS EN ORIGEN - VENTA DE PASTAS ENVASADAS EN ORIGEN**, código de actividad Nº **621021 - 621048 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DEL LIBERTADOR Nº 3299, Bº LOS PROFESIONALES,** catastro Nº **78623,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **NATALIA MARIEL GONZALEZ, D.N.I. Nº 38,506,191** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO RUBEN DIAZ, D.N.I. Nº 37,301,418** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS,** código de actividad Nº **621080 - 311723 - 311731 - 624403 - 621021**, desarrollada por el Sr. **CARLOS ALFREDO LOPEZ, D.N.I. Nº 17,580,902,** en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS Nº 210,** catastro Nº **22559** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y ELABORACION DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por el Sr. **CARLOS ALFREDO LOPEZ, D.N.I. Nº 17,580,902,** desarrollada en un local sito en **Calle ARTURO DAVALOS Nº 210,** catastro Nº **22559,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **CARLOS ALFREDO LOPEZ, D.N.I. Nº 17,580,902, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77163** correspondiente a la actividad **VENTA Y ELABORACION DE PAN - ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N**º 621080 - 311723 - 311731 - 624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Calle ARTURO DAVALOS Nº 210,** catastro Nº **22559,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALFREDO LOPEZ, D.N.I. Nº 17,580,902** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LA BARRA FOTOCOPIAS S.R.L.,** CUIT Nº **33-71520548-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77156** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIAS Y ARTICULOS DE LIBRERÍA**, código de actividad Nº **624403 - 832979 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES Nº 141,** catastro Nº **731** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. ANDREA CECILIA PASCUAL, D.N.I. 23,749,267 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ROSA PEDANO, D.N.I. Nº 13,701,756** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-

Salta, 15 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° **0818/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 67947/07

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LACTEOS Y FIAMBRES) EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINAS - LAVADERO PARA VEHICULOS PROPIOS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO GARCIA, D.N.I. Nº 11,592,962** , desarrollada en un local sito en **Calle LATERAL OESTE Nº 720**, catastro Nº **146935** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **FRANCA SERVICIOS S.R.L.,** CUIT Nº **30-70005013-7** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64426** correspondiente a la actividad **DISTRIBUCION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (LACTEOS Y FIAMBRES) EN TRANSITO CON CAMARA FRIGORIFICA - OFICINAS - LAVADERO PARA VEHICULOS PROPIOS,** código de actividad Nº **611115 - 711640 - 920010 - 611131** a desarrollarse en el local sito en **Calle LATERAL OESTE Nº 720,** catastro Nº **146935** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO GARCIA, D.N.I. Nº 11,592,962** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-*-

Avda. CAP. GAUCHO BARTOLOME MENDEZ Nº 375, catastro Nº **87015** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NORMA SEBASTIANA VALDEZ, D.N.I. Nº 20,609,471** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS CON CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **GLORIA ESTER RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 06,194,568** , desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 306**, catastro Nº **3078** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **LA CRIOLLITA S.R.L.,** CUIT Nº **30-71006099-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74260** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS CON CAMARA FRIGORIFICA,** código de actividad Nº **631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA Nº 306,** catastro Nº **3078** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **GLORIA ESTER RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 06,194,568** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 3°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA LILIANA TAPIA D.N.I. Nº 29,737,307** la presente Resolución.-

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 18647-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS,** código de actividad Nº **631035 - 631051**, desarrollada por la Sra. **SANDRA VANESA AROLA, D.N.I. Nº 31,035,464,** en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 202,** catastro Nº **93189** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por la Sra. **SANDRA VANESA AROLA, D.N.I. Nº 31,035,464,** desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA Nº 202,** catastro Nº **93189,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SANDRA VANESA AROLA, D.N.I. Nº 31,035,464, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77171** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA Nº 202,** catastro Nº **93189,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SANDRA VANESA AROLA, D.N.I. Nº 31,035,464** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

actividad **Nº 621021 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle 12 DE OCTUBRE Esq. VICENTE LOPEZ S/Nº - Puesto Nº 4** catastro Nº **15266** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIELA ALEJANDRA GUANDARILLO FERNANDEZ, D.N.I. Nº 27,252,852** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A,** la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **FLAMINGO S.A.,** la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-

Salta, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° **0844/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 9785-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MADERAS,** código de actividad Nº **614017**, desarrollada por el Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. Nº 32,041,799,** en un local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1710,** catastro Nº **26501** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS** presentada por el Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. Nº 32,041,799,** desarrollada en un local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1710,** catastro Nº **26501,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. Nº 32,041,799, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77178** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N**º 614017** a desarrollarse en el local sito en **Calle TUCUMAN Nº 1710,** catastro Nº **26501,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DARIO HERNAN OSORIO, D.N.I. Nº 32,041,799** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-

Salta, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° **0845/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la **Sr. CESAR HUMBERTO JIMENEZ, D.N.I. Nº 13,977,328,** desarrollada en un local sito en **Calle EL LIBERAL Nº 2208** catastro Nº **71721** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CESAR HUMBERTO JIMENEZ, D.N.I. Nº 13,977,328** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73810** correspondiente a la actividad **VETERINARIA,** código de actividad **Nº 933228** a desarrollarse en el local sito en **Calle EL LIBERAL Nº 2208** catastro Nº **71721** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CESAR HUMBERTO JIMENEZ, D.N.I. Nº 13,977,328** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 229978/09

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS**, presentada por la **Sr. LUCAS ALFREDO SALOMON, D.N.I. Nº 29,737,345,** desarrollada en un local sito en **Avenida LOS PETRELES Nº 1614** catastro Nº **72817** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. LUCAS ALFREDO SALOMON, D.N.I. Nº 29,737,345** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63710** correspondiente a la actividad **VENTA Y FRACCIONAMIENTO DE ESPECIAS,** código de actividad **Nº 611212** a desarrollarse en el local sito en **Avenida LOS PETRELES Nº 1614** catastro Nº **72817** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUCAS ALFREDO SALOMON, D.N.I. Nº 29,737,345** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA MALDONADO, D.N.I. Nº 33,753,541** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE ELECTRONICA,** código de actividad Nº **382516**, desarrollada por la Sra. **CLAUDIA NILDA BALLESTEROS, D.N.I. Nº 17,308,919,** en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 560,** catastro Nº **3990** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE ELECTRONICA** presentada por la Sra. **CLAUDIA NILDA BALLESTEROS, D.N.I. Nº 17,308,919,** desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 560,** catastro Nº **3990,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA NILDA BALLESTEROS, D.N.I. Nº 17,308,919, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77183** correspondiente a la actividad **TALLER DE ELECTRONICA**, código de actividad Nº **382516** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES Nº 560,** catastro Nº **3990,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA NILDA BALLESTEROS, D.N.I. Nº 17,308,919** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CLAUDIA ALCIRA ABBOUD, D.N.I. Nº 18,640,992, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77185** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 2096,** catastro Nº **49287,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CLAUDIA ALCIRA ABBOUD, D.N.I. Nº 18,640,992** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

CASAS
-*-*-*

Nº **121873** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. CLAUDIO ANDRES KNAUF, D.N.I. Nº 22,484,492** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67826** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - DESPENSA,** código de actividad **Nº 949027 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 9 - 4ta Etapa - Casa Nº 1, Bº PARQUE BELGRANO** catastro Nº **121873** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CLAUDIO ANDRES KNAUF, D.N.I. Nº 22,484,492** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

CASAS
-*-*-*

25709, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. Nº 13,414,660, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77193** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - PASTELERIA EN PEQUEÑA ESCALA**, código de actividad Nº **621051 - 311715** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS Nº 98,** catastro Nº **25709,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA EUGENIA GOMEZ, D.N.I. Nº 13,414,660** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS,** código de actividad Nº **621013 - 611115**, desarrollada por la firma **FINCA M & S HERMANOS S.R.L., CUIT Nº 30-71527999-8**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 678,** catastro Nº **9802** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS**, presentada por el **Sr. EDGARDO ARIEL LANOZA D.N.I. 21,816,778,** desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 678,** catastro Nº **9802** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FINCA M & S HERMANOS S.R.L.,** CUIT Nº **30-71527999-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77192** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE EMBUTIDOS**, código de actividad Nº **621013 - 611115** a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA Nº 678,** catastro Nº **9802** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. EDGARDO ARIEL LANOZA, D.N.I. 21,816,778 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE ALEJANDRO VELEZ, D.N.I. Nº 24,697,822** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-*-*

DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS,** código de actividad Nº **621056 - 631035 - 631019**, desarrollada por la firma **ALMACEN DE COMIDAS S.R.L., CUIT Nº 30-71543864-6**, en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 626,** catastro Nº **63955** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. SERGIO ALONSO D.N.I. 29,430,569,** desarrollada en un local sito en **Calle URQUIZA Nº 626,** catastro Nº **63955** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ALMACEN DE COMIDAS S.R.L.,** CUIT Nº **30-71543864-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77196** correspondiente a la actividad **ROTISERIA - BAR - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **621056 - 631035 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 626,** catastro Nº **63955** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. SERGIO ALONSO, D.N.I. 29,430,569 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA ODETTE SPOLLANSKY CABALLERO, D.N.I. Nº 32,630,445** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-

Salta, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° **0876/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 33132-SG-2014

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B"**, presentada por la **Sra. NILDA AIDA DEL MILAGRO PATRON, D.N.I. Nº 13,028,375,** desarrollada en un local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ Nº 271** catastro Nº **12435** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. NILDA AIDA DEL MILAGRO PATRON, D.N.I. Nº 13,028,375** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75022** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA "B",** código de actividad **Nº 632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle DR. INDALECIO GOMEZ Nº 271** catastro Nº **12435** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **NILDA AIDA DEL MILAGRO PATRON, D.N.I. Nº 13,028,375** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-

Salta, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° **0877/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 71178-SG-2016

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - BAR,** código de actividad Nº **631051 - 631035**, desarrollada por la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA, D.N.I. Nº 35,261,286,** en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 269,** catastro Nº **4510** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - BAR** presentada por la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA, D.N.I. Nº 35,261,286,** desarrollada en un local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 269,** catastro Nº **4510,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA, D.N.I. Nº 35,261,286, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77198** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - BAR**, código de actividad N**º 631051 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 269,** catastro Nº **4510,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CELESTE NATACHA CIVALERO GATICA, D.N.I. Nº 35,261,286** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

-*-

Salta, 22 de Mayo de 2017

RESOLUCION N° **0878/17**
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 14000-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR,** código de actividad Nº **621013**, desarrollada por la Sra. **MONICA LORENA CAUSARANO, D.N.I. Nº 26,491,724,** en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 1425,** catastro Nº **7621** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR** presentada por la Sra. **MONICA LORENA CAUSARANO, D.N.I. Nº 26,491,724,** desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 1425,** catastro Nº **7621,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **MONICA LORENA CAUSARANO, D.N.I. Nº 26,491,724, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77199** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA AUXILIAR**, código de actividad Nº **621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ Nº 1425,** catastro Nº **7621,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MONICA LORENA CAUSARANO, D.N.I. Nº 26,491,724** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
-*-*-*

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Y DERIVADOS, código de actividad Nº **624403 - 621021**, desarrollada por la Sra. **SILVINA VALERIA COLQUE, D.N.I. Nº 26,899,028,** en un local sito en **Block 9 - Sector Nº 2 - P.B., AMPLIAC. Bº INTESINDICAL,** catastro Nº **128291** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS** presentada por la Sra. **SILVINA VALERIA COLQUE, D.N.I. Nº 26,899,028,** desarrollada en un local sito en **Block 9 - Sector Nº 2 - P.B., AMPLIAC. Bº INTESINDICAL,** catastro Nº **128291,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la Sra. **SILVINA VALERIA COLQUE, D.N.I. Nº 26,899,028, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77202** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N**º 624403 - 621021** a desarrollarse en el local sito en **Block 9 - Sector Nº 2 - P.B., AMPLIAC. Bº INTESINDICAL,** catastro Nº **128291,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVINA VALERIA COLQUE, D.N.I. Nº 26,899,028** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS,** código de actividad Nº **631019 - 631051**, desarrollada por el Sr. **GEORGES CHAMOUN, D.N.I. Nº 17,774,161,** en un local sito en **Avenida GRAL. BELGRANO Nº 678,** catastro Nº **36298** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **GEORGES CHAMOUN, D.N.I. Nº 17,774,161,** desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. BELGRANO Nº 678,** catastro Nº **36298,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **GEORGES CHAMOUN, D.N.I. Nº 17,774,161, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77205** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N**º 631019 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. BELGRANO Nº 678,** catastro Nº **36298,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GEORGES CHAMOUN, D.N.I. Nº 17,774,161** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **OSCAR LUIS ORTIZ, D.N.I. Nº 08,459,940** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO (NO COMESTIBLES, CARTON, CAJAS Y ARTICULOS PLASTICOS),** código de actividad Nº **614041 - 615080**, desarrollada por la firma **MAFINE S.R.L., CUIT Nº 30-71539893-8**, en un local sito en **Calle DIARIO LOS PRINCIPIOS Nº 3589,** catastro Nº **59549** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO (NO COMESTIBLES, CARTON, CAJAS Y ARTICULOS PLASTICOS)**, presentada por la **Sra. NADIA EVELIN ALEMAN D.N.I. 34,426,987,** desarrollada en un local sito en **Calle DIARIO LOS PRINCIPIOS Nº 3589,** catastro Nº **59549** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **MAFINE S.R.L.,** CUIT Nº **30-71539893-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77209** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA EN TRANSITO (NO COMESTIBLES, CARTON, CAJAS Y ARTICULOS PLASTICOS)**, código de actividad Nº **614041 - 615080** a desarrollarse en el local sito en **Calle DIARIO LOS PRINCIPIOS Nº 3589,** catastro Nº **59549** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. NADIA EVELIN ALEMAN, D.N.I. 34,426,987 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANALIA VERONICA RIOS, D.N.I. Nº 31,228,536** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO - FERRETERIA,** código de actividad Nº **617032 - 624071**, desarrollada por la firma **ANCONA S.R.L., CUIT Nº 30-70912810-4**, en un local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS Nº 2349,** catastro Nº **84526** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO - FERRETERIA**, presentada por el **Sr. DIEGO JAVIER FIORI D.N.I. 17,581,093,** desarrollada en un local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS Nº 2349,** catastro Nº **84526** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANCONA S.R.L.,** CUIT Nº **30-70912810-4** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-77214** correspondiente a la actividad **DEPOSITO - FERRETERIA**, código de actividad Nº **617032 - 624071** a desarrollarse en el local sito en **Calle ALFREDO PALACIOS Nº 2349,** catastro Nº **84526** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. DIEGO JAVIER FIORI, D.N.I. 17,581,093 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. ALEJANDRO MIGUEL LAFON, D.N.I. 25,884,808 la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO Esq. ALSINA S/ Nº ,** catastro Nº **3582,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **HORACIO ANDRES DI BEZ, D.N.I. Nº 25,069,189, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77216** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - DESPENSA**, código de actividad Nº **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO Esq. ALSINA S/ Nº ,** catastro Nº **3582,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO ANDRES DI BEZ, D.N.I. Nº 25,069,189** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

--*-

que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DAVID MARCELO QUIPILDOR, D.N.I. Nº 29,164,691, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77220** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N**º 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUAN ANTONIO FERNANDEZ Nº 1797,** catastro Nº **26096,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DAVID MARCELO QUIPILDOR, D.N.I. Nº 29,164,691** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

CASAS
--*-

local sito en **Calle CORDOBA Nº 1053,** catastro Nº **23870,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO DANIEL CASTAÑARES, D.N.I. Nº 18,563,111** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FACUNDO ROGELIO TARCAYA, D.N.I. Nº 07,636,017** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 989**, catastro Nº **10684** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **IMPORTADORA HALCON S.R.L.,** CUIT Nº **33-71130856-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-68141** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES,** código de actividad Nº **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avda. GRAL. SAN MARTIN Nº 989,** catastro Nº **10684** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA ELIZABETH BERNARDI, D.N.I. Nº 17,355,366** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma **"D.J.V. S.R.L."**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRÓN INDUSTRIAL SLA Nº 5353** correspondiente al rubro **"PRODUCCION Y VENTA DE PRODUCTOS DE COPETIN",** desarrollada en un establecimiento sito en Av. Rodríguez Durañona Nº 2.205, en el Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de DOS (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la empresa deberá: Presentar, por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental, los resultados e informe de análisis de los efluentes líquidos y gaseosos que se generan en el proceso, en un lapso de 60 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente, bajo apercibimiento de tener por revocado el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal otorgado.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **"D.J.V. S.R.L.**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ANDREA VERONICA OLIVARES MOLINA, D.N.I. Nº 32,115,698** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXP. N° 3429-SG-2017

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO,** código de actividad Nº **949027**, desarrollada por el Sr. **IGNACIO JAVIER BLANCO AGUADO, D.N.I. Nº 33,249,402,** en un local sito en **Pasaje SGTO. BAIGORRIA Nº 983,** catastro Nº **8272** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO** presentada por el Sr. **IGNACIO JAVIER BLANCO AGUADO, D.N.I. Nº 33,249,402,** desarrollada en un local sito en **Pasaje SGTO. BAIGORRIA Nº 983,** catastro Nº **8272,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **IGNACIO JAVIER BLANCO AGUADO, D.N.I. Nº 33,249,402, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77232** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N**º 949027** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje SGTO. BAIGORRIA Nº 983,** catastro Nº **8272,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **IGNACIO JAVIER BLANCO AGUADO, D.N.I. Nº 33,249,402** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77234** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad Nº **621056** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1230 - Local 2,** catastro Nº **37298,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **CRISTIAN EMILIO RODRIGUEZ GARCIA, D.N.I. Nº 20,707,362** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

un local sito en **Calle URQUIZA Nº 1398**, catastro Nº **64528** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -**RENOVAR** a favor de la firma **JOSE SANTOS CHINCHILLA - FACUNDO CHINCHILLA S.H.,** CUIT Nº **33-71466023-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-74967** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARAS FRIGORIFICAS - ELABORACION DE FIAMBRES, EMBUTIDOS Y CHACINADOS DE CERDO - ALMACEN POR MENOR,** código de actividad Nº **621013 - 311162 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle URQUIZA Nº 1398,** catastro Nº **64528** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- **NOTIFICAR** al Sr. **FACUNDO FIDEL CHINCHILLA AGUILERA, D.N.I. Nº 31,948,241** la presente Resolución.-

Art. 5°.- **SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- **COMUNICAR,** publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS**, presentada por la **Sra. MARIA FERNANDA MERCADO, D.N.I. Nº 25,662,150,** desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1571 - Local 2** catastro Nº **23885** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la **Sra. MARIA FERNANDA MERCADO, D.N.I. Nº 25,662,150** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-73990** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS - PESCADOS CONGELADOS,** código de actividad **Nº 621021 - 621048** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS Nº 1571 - Local 2** catastro Nº **23885** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA FERNANDA MERCADO, D.N.I. Nº 25,662,150** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

--*-

REFERENCIA: EXPTE. N° 68.468-FX-2006

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoria Ambiental y Social, acorde con lo prescripto por el artículo 26º y concordantes de la ordenanza N° 12.745.-
Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

CORRESPONDE A RESOLUCION Nº **948/17**

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3º y 4º Res. Nº 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza Nº 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1º y 2º Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **MULTILUB S.R.L.,** la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **EMPRENDIMIENTOS ADOLFO GÜEMES S.A.,** la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

REFERENCIA: EXP. N° 6840-SG-2017
POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULOS,** código de actividad Nº **631019 - 631035**, desarrollada por el Sr. **DARDO GUILLERMO VERCHAN, D.N.I. Nº 25,801,164,** en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS esq. LOS ROBLES S/ Nº ,** catastro Nº **96774** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULOS** presentada por el Sr. **DARDO GUILLERMO VERCHAN, D.N.I. Nº 25,801,164,** desarrollada en un local sito en **Avenida REYES CATOLICOS esq. LOS ROBLES S/ Nº ,** catastro Nº **96774,** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr. **DARDO GUILLERMO VERCHAN, D.N.I. Nº 25,801,164, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-77240** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad Nº **631019 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avenida REYES CATOLICOS esq. LOS ROBLES S/ Nº ,** catastro Nº **96774,** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DARDO GUILLERMO VERCHAN, D.N.I. Nº 25,801,164** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS
--*-

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS MIGUEL RUSINEK, D.N.I. Nº 26,025,894** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - DESPENSA - TODO PARA LLEVAR**, presentada por la **Sr. PABLO MATIAS SARAVIA QUIROGA, D.N.I. Nº 30,607,255,** desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY Nº 487** catastro Nº **75447** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. PABLO MATIAS SARAVIA QUIROGA, D.N.I. Nº 30,607,255** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75026** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS - DESPENSA - TODO PARA LLEVAR,** código de actividad **Nº 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY Nº 487** catastro Nº **75447** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.**

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO MATIAS SARAVIA QUIROGA, D.N.I. Nº 30,607,255** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7º Dec. Pcial. Nº 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario Nº 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Artículo 2°.- NOTIFICAR a la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.,** la presente Resolución.-

Artículo 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 4°.- COMUNICAR, publicar en el **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

CASAS

--*-

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ANCONA S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del 10% del Monto Adjudicado.

ARTICULO 5º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE

--*-

QUE la Unidad Originante: Subsecretaría de Ambiente y Servicios Públicos, a fs. 187 y 188 procede al estudio y análisis de la documentación obrante respecto a la Contratación Directa Nº 779/2017 y emite Informe Técnico indicando que: "La oferta presentada por la firma **SALGAR S.R.L. …***siendo esta la única oferta admisible y cuyo importe esta dentro del Presupuesto Oficial, por lo que se sugiere su adjudicación dando cumplimiento a lo exigido en Pliegos,* ***con la observación de que No presenta hasta la fecha el Certificado Definitivo en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por lo que el mismo deberá presentarse indefectiblemente hasta antes de la emisión de la correspondiente Orden de Compra".***.

QUE a fs. 190 consta Acta de recepción del proveedor **SALGAR S.R.L**. en la que adjunta a fs. 189, Certificado de Documentación Completa en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº de Proveedor 2908 con fecha de vencimiento el 31/08/2017, otorgado mediante Resolución Nº 95/17 de la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones de fecha 19 de Junio de 2017;

QUE a fs. 191 se adjunta Garantía de la Adjudicación por $40.588,48 (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 48/100) correspondiente al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado con el ingreso del Impuesto de Sellos de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta mediante la adhesión de estampillas fiscales de la Provincia de Salta por $488,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 00/100). ;

QUE realizado el análisis de la oferta presentada y admisible, y del Informe Técnico correspondiente, surge su adjudicación por ajustarse a lo requerido presentar toda la documentación solicitada y encontrarse dentro del monto autorizado.

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-APROBAR la Contratación Directa Nº 779/2017 1º Llamado convocada para la Contratación del: **"**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PLATABANDAS UBICADAS EN LAS ZONAS SUR-SUDESTE DE LOS BARRIOS: SANTA ANA I, SAN CARLOS, LIMACHE, PERIODISTA, EL TRIBUNO, PALACIOS, DON EMILIO, CIUDAD VALDIVIA, SAN REMO, SOLIDARIDAD Y SAN IGNACIO**"**, mediante la Nota de Pedido Nº639/2017, con un presupuesto oficial de $405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100).

ARTICULO 2º.-DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SALGAR S.R.L.;**

ARTICULO 3º.-ADJUDICAR el ítem 1 de la contratación mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución, a la firma **SALGAR S.R.L.,** por la suma de **$405.884,82 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 82/100)** por considerar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal**.-**

ARTICULO 4º.-CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5º.-COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RANDLE
--*-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

RANDLE

--*-

VARIOS PLAYONES DE LA CIUDAD DE SALTA", por un monto estimado de **$ 3.187.994,66**.- (**Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 66/100*)*;**

QUE a fs. 3 en folio transparente y con 39 fs. Útiles; se acompaña proyecto de Memoria Técnica y Planos, documentaciones que regirán la contratación.

UE a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias(Expediente Nº 27970-SG-2017), al Ítems **7B – OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y ESPACIOS VERDES – POR CONTRATO – RENTA GENERAL.**

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…*

QUE a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra **"*READECUACION DE ILUMINACION EN PLAYONES DEPORTIVOS – VARIOS PLAYONES DE LA CIUDAD DE SALTA",*** por un monto estimado de **$ 3.187.994,66**.- (**Pesos Tres Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 66/100*)*;** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO3º .-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

--*-

BLANCO

--*-

...*///* CORRESPONDE A RESOLUCION Nº _____205_____.-

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXO Y PLANOS** para el llamado a contratación de la obra **"*RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS, Y REPOSICION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN BARRIOS DE LA ZONA SUR OESTE DE LA CIUDAD DE SALTA – ETAPA III",*** por un monto estimado a **$ 610.572,47.- (Pesos, Seiscientos Diez Mil Quinientos Setenta y Dos con 47/100);** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.- _____

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

--*-

en los meses de abril, mayo y junio sin especificar el año, por lo que habilita dudar del contenido del certificado acompañado;

QUE a fs. 56, obra una impresión de pantalla con firma y sello del Ministerio de Educación que da cuenta de las fechas de licencia de un agente de su dependencia; es de resaltar que con birome de diferente color se encuentra agregado el nombre de la denunciante; como así también ser adjunta impresiones de recibos de sueldo y reitera fotocopias de documentación que, ya fuera analizada en la instancia anterior

QUE los recibos de suelos que se acompaña y por lo que pretende acreditar, lo que ella denomina "licencia sin goce de haberes", es dable decir que; conforme las constancias de fs.56, a la señora Cornejo se le otorgó una licencia por "Largo Tratamiento" desde la fecha 13/04/16 hasta la 28/05/16, y con pago de haberes, que ha tal efectos en los recibos de sueldos registra los descuentos que se efectivizaron sobre sus haberes, bajo los ítems "Exceso de Licencias" e "Inasistencia"; que en primer lugar el régimen de licencia sin goce de haberes no fue acreditado en esta actuaciones, que debería haber teniendo relación causal con el hecho generador del daño; que tampoco se comprobó;

QUE de la documentación acompañada surge que los descuentos que sufrió en sus haberes de deben al exceso en el límite anual de licencias reglamentarias; que en cada régimen de trabajo es diferente, es decir licencia por largo tratamiento, se sumo a otras ya gozadas que no tienen que ver con la fractura de su píe;

QUE, a fs. 70/71 la Dirección Legal y Técnica de Obras Públicas emite dictamen: por el cual al no existir datos nuevos, y habiendo merituado la documentación acompañada, y el cual es compartido a fs. 73 *in fine* por la Procuración General, recomendando el rechazo del recurso de reconsideración impetrado por la Sra. Cornejo;

QUE por lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANADE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR en todas sus partes el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. **MARÍA FABIANA FERNÁNDEZ CORNEJO, DNI Nº 18.482.380**, de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a MARIA FABIANA FERNÁNDEZ CORNEJO la presente resolución haciéndose expresa mención de la vía recursiva, por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 3º.- TOMAR RAZON la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Municipal y Archivar**.-**

BLANCO

--*-

corridos de plazos, a partir de la finalización de la obra con fecha 06/06/2017 hasta el día 01/07/2017.

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR a la Empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L 25 (veinticinco) días corridos de ampliación de plazo de la obra denominada: **PAVIMENTACION CON HORMIGON EN LOS BARRIOS SAN NICOLAS, MIGUEL ARAOZ, VILLA REBECA, VALLE HERMOSO Y OTROS BARRIOS DE ZONA SUR DE LA CIUDAD** solicitado mediante Notas de Pedido Nº 07/17 y 12/17,siendo la fecha de finalización el 01/07/2017, de acuerdo a lo esgrimido en los considerando del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR a los Responsable de la Empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L del contenido de la presente Resolución a través de la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Inspecciones y Certificaciones con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

--*-

15211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente al Ítems **1A – PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO – POR CONTRATO – RENTA GENERAL;**

QUE conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…*

QUE a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales de Obras Publicas emite dictamen sugiriendo la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA** para el llamado a contratación de la obra **"*PROVISION DE EQUIPO VIAL DE SOPORTE PARA TAREAS DE LA PLANTA ASFALTICA MUNICIPAL – TAREAS EN ZONA OESTE DEL MICROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA",*** por un monto estimado a **$ 272.328,42.- (Pesos, Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Veintiocho con 42/100);** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO

--*-

QUE, a fs. 100 la Dirección de Análisis Financiero rectifica la asignación presupuestaria ,dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente ,ítem **8 F – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL.**

QUE, a fs. 101 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda RECTIFICAR la asignación presupuestaria según lo informado por la Dirección de Análisis Financiero.

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el considerando 5º de la Resolución Nº 178/17 de esta Secretaria, referido a la asignación presupuestaria estableciéndose mediante el presente Instrumento que la misma será la siguiente: ítem **8 F – MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES – POR ADMINISTRACION – RENTA GENERAL;** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

--*-

QUE, a fs. 5 la Dirección de Análisis Financiero, informa la asignación presupuestaria dentro de lo estipulado por la Ordenanza Nº 15.211/16, Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente y sus modificatorias al **Ítem 1E– PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – MIXTO – RENTA GENERAL.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta Nº 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de ésas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta; corresponde a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos y Planos de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario Nº 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,…*

QUE, a fs. 6/7 la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la emisión del instrumento legal que apruebe la documentación acompañada,

QUE; por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la **MEMORIA TÉCNICA, ANEXOS Y PLANO** para el llamado a contratación: ***"PAVIMENTO CON HORMIGON EN PASAJE S/N DEL BARRIO DON BOSCO – ZONA MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA",*** por un monto estimado de **$ 342.312,77.-(Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Doce con 77/100);** de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

BLANCO

--*-

QUE la Dirección General de Proyectos Ejecutivos informa que la obra se tramita bajo nuevo Número de Expte 24272-SG-2017;

QUE; es necesario dar de Baja la Resolución Nº 504/16 y emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:
LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS YPLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Nº 504/16 correspondiente a Expte Nº 71058-SG-2016, emitida por la Secretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana por los motivos esgrimidos en el considerando.-

ARTICULO 2º.- REMITIR a la Dirección de Archivo y Guarda General para a la baja, registro y demás trámites de las documentaciones mencionadas dentro de lo dispuesto en el Decreto Nº 1255/00.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón las Dependencias de esta Secretaria y de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

BLANCO
--*-

Bonifacio Nº 38 de Villa Esperanza de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. 0479/16.-__

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-
ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

COLQUE
--*-

COLQUE
--*-

CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA

ORDENANZA Nº 15281. -

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 1073/17.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

O R D E N A :

ARTÍCULO 1º.- CREAR, en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, el programa "Circuitos Culturales Barriales", que tendrá por objeto la planificación de ciclos que alienten la producción, transmisión y circulación de actividades y productos culturales en los distintos barrios y zonas de la ciudad y la construcción de espacios públicos que posibiliten manifestaciones artísticas a los vecinos y grupos culturales.

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal**,** a través del área correspondiente, realizará la planificación y ejecución del programa conforme a los siguientes objetivos y pautas:

a) Construcción de estructuras permanentes en forma de escenario, con instalación eléctrica, en espacios públicos de los distintos barrios de la ciudad;
b) Promover la integración de los distintos grupos etarios de la comunidad;
c) Potenciar las características culturales particulares de cada zona;
d) Generar ciclos de presentaciones y muestras artísticas como resultado del trabajo realizado en los talleres del programa "Arte y Cultura en los Barrios" - Ordenanza Nº 15.098;
e) Posibilitar la utilización de los espacios por parte de otros colectivos y grupos culturales, quienes podrán participar en la planificación de los ciclos;
f) Los espacios deberán respetar las pautas de accesibilidad y diseño universal establecidas por Ordenanza N° 13.086.

ARTÍCULO 3º.- LOS espacios físicos para la construcción de las estructuras de escenarios se determinarán a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo ser sitios de referencia para los barrios o zonas de la ciudad, utilizando para ello los diversos establecimientos y dependencias municipales, como así también plazas y otros espacios públicos, pudiendo además celebrar convenios de reciprocidad para el uso de espacios pertenecientes a asociaciones civiles e instituciones de otros estamentos gubernamentales, como por ejemplo los establecimientos educativos de la zona.

ARTÍCULO 4º.- PROMOVER la suscripción de convenios de participación con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y asociaciones del tercer sector, organismos públicos provinciales y nacionales, a fines de propiciar un mayor alcance territorial del programa mediante la articulación de actividades y recursos.

ARTÍCULO 5º.- INVITAR a las empresas de capital privado del medio y a los particulares, a participar de la financiación y sustento del programa en el marco de la promoción de las políticas de Responsabilidad Social Empresaria, mediante el padrinazgo de los distintos espacios construidos.

ARTÍCULO 6º.- LA participación será considerada como antecedente a los fines del reconocimiento de "Empresa con Conciencia y Actividades de Responsabilidad Social", según lo dispuesto por los artículos 5º y 6º de la Ordenanza N° 14.669, otorgándose además debida publicidad al auspicio.

ARTÍCULO 7º.- IMPUTAR anualmente, a partir del año 2018, las partidas presupuestarias correspondientes para la ejecución del programa.

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -

SANCION Nº **10351.-**

mel

AMADO VILLADA

--*-

números: 148.261 y Cuenta N° 350.327, 89.453, 41.795, 85.564, 71.450, 84.849, 92.085, 17.658, 69.836, 123.955, 95.676, 123.656, 81.808, 12.625, 29.965, 85.613, 27.805,127.663, 148.497, 147.831, 47.239, 118.069 y Cuenta N° 601.786.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 16.918, 40.820, 104.006, 42.461, 27.336, 148.571 y Cuenta N° 401.205, 68.840, 117.962 y Cuenta N° 601.775, 67.195, 11.487, 95.173, 39.898, 20.780.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles, al inmueble individualizado con la matrícula número: 31.903.

ARTÍCULO 4º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, el cincuenta por ciento (50%)de la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, al inmueble individualizado con la matrícula número: 127.222.

ARTÍCULO 5º.-CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, accesorios y multa por infracción al artículo 66 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 13.254, al inmueble individualizado con la matrícula número: 8145.

ARTÍCULO 6º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SANCION Nº **10352.-**

mel

AMADO VILLADA

--*-

Impuesto a la Radicación de Automotores, el vehículo inscripto con el dominio JTV953, conforme a lo establecido en el artículo 256 inciso "i", de la Ordenanza Nº 13.254 - Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los vehículos inscriptos con el dominio HPM029, HQL191.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, **a** partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2017, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, a los dominios mencionados en el artículo 1º y 2°.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

SANCION Nº **10354.-**

mel

AMADO VILLADA

--*-

mel

AMADO VILLADA

--*-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, realice un relevamiento en la playa de estacionamiento del parque Los Sauces y adyacencias, a efectos de verificar el aparcamiento de vehículos pesados y arbitre los medios necesarios para garantizar la seguridad o prohibir el estacionamiento de los mismos.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO VILLADA

--*-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional Nº 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial Nº 6.913, Ordenanza Nº 14.395 y modificatorias, disponga la instalación de reductores de velocidad en ambas manos de avenida República del Líbano, especialmente antes de la rotonda que se encuentra ubicada frente al Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, con la señalización vertical y horizontal correspondiente.

ARTÍCULO 2º.-COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -

AMADO VILLADA

--*-

d) Calle Jorge Carim, entre avenida República del Líbano y calle Moisés Gonorazky de barrio Docente.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

AMADO VILLADA

--*-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

D E C L A R A :

PRIMERO .-QUE vería con agrado que la Autoridad Metropolitana de Transporte - A.M.T. - y la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor - S.A.E.T.A. -, realicen una campaña de concientización tendiente a propiciar en los vecinos de la ciudad conductas respetuosas y amables en las paradas del transporte público de pasajeros.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente a la Autoridad Metropolitana de Transporte y a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

---------- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----------

AMADO VILLADA

--*-

--*-

b) Destino final de los residuos de origen vegetal recolectados el día 20 de mayo del año en calle Los Nogales entre Los Carolinos y Los Abetos.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. –

AMADO VILLADA

--*-